



**Real Federación
Española de
Tiro con Arco**



**Consejo
Superior
de Deportes**

CAMPEONATOS Y EVENTOS DE LA RFETA

NORMATIVA RFETA 2201

Versión: 01-2022



INTRODUCCIÓN

La presente normativa es una actualización de la anterior normativa 1401. Esta nueva redacción tiene como objetivo simplificar, evitar duplicidades y contradicciones entre las normas WA, las normas RFETA y las propias circulares, convocatorias de las competiciones y eventos organizados por la Real Federación Española de Tiro con Arco, en adelante RFETA. Por ello, en la presente se establece el rango normativo por el que se regirán todas las pruebas bajo el amparo de la RFETA, ya sean de organización directa, de concesión a un tercero o eventos homologados, con el fin de garantizar que estos eventos gocen de unas condiciones óptimas para todos sus participantes.

Todos los Campeonatos de España, Grandes Premios de España, Ligas Nacionales RFETA, los eventos homologados WA o RFETA, así como todos los campeonatos organizados en España que se celebren con disciplinas reconocidas por World Archery, se regirán bajo las reglas WA, con las excepciones que se especifican en esta Normativa. En particular, se regirán bajo esta Normativa aquellas circunstancias que no se contemplen en la Reglamentación de WA, así como las competiciones no reconocidas por WA (campeonatos de arco tradicional y Longbow en sala y al aire libre, campeonatos de menores de 14 años en sala y al Aire Libre, campeonatos de 3D en sala, etc.)

1. Generalidades

1.1. Rango Normativo

El rango normativo que la RFETA establece para resolver posibles contradicciones en las normas en su aplicación, será el siguiente:

- **Convocatorias (circulares) de los eventos**
- **Reglamentos** (Reglamento de Jueces, Reglamento Nacional de Clasificación de arco Adaptado, Reglamento de Monitores y Reglamento Disciplinario)
- **Normativas** (WA y RFETA)

Los eventos RFETA, por lo general, estarán regidos por las normativas WA, pero en aquellos aspectos en los que ambas normativas no coincidan, ya que la RFETA, no sólo celebra eventos de índole nacional no recogidos por WA, sino que también reconoce divisiones y clases no reconocidas por WA, la presente normativa estará, en dichos eventos, por encima de las normativas de World Archery.

1.2. Solicitud y adjudicación para la organización de un evento RFETA

1.2.1. Solicitud

Cualquier organismo público, las federaciones autonómicas (en adelante F.F.A.A.) o delegaciones de la RFETA en aquellas C.C.A.A. en las que no existiera federación, todos los clubes que cuenten con la correspondiente licencia (que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor), siempre y cuando demuestren por escrito que cuenta con el permiso de la correspondiente federación autonómica, podrán solicitar la organización de las pruebas recogidas en el calendario de competiciones nacionales que, de manera anual, aprueba la Asamblea General de la RFETA, escribiendo un correo electrónico a las siguientes direcciones:

- secretaria.technica@federarco.es
- secretario.general@federarco.es

1.2.2. Proceso de Adjudicación

Tras revisar las solicitudes recibidas, la Comisión Técnica de la RFETA evaluará las mismas y tomará las decisiones oportunas sobre la adjudicación de la organización de eventos en base al interés deportivo de la RFETA, informando a los solicitantes de los requisitos que han de cumplir.

1.3. Disciplinas, divisiones, clases y categorías

1.3.1. Disciplinas

Se entiende por disciplina el tipo de competición de tiro con arco que, según recogen los estatutos de la RFETA, se reconocen las siguientes:

Tiro con arco al aire libre	Tiro con arco adaptado
Tiro con arco en sala	Tiro con arco a larga distancia
Tiro con arco en recorridos de 3D	Esquí arco (ski-archery)
Tiro con arco en recorridos de campo	Carrera arco (run-archery)

1.3.2. Clases

Definimos clase a la forma de encuadrar a un deportista en base a su edad y sexo. Todo deportista con licencia emitida o reconocida por la RFETA, y que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, estará encuadrado y será elegible en función de su edad y sexo en alguna de las siguientes clases, todas ellas de ámbito nacional.

A la hora de encuadrar a un deportista en una clase, siempre se tendrá en cuenta la edad que el deportista tendrá a 31 de diciembre del segundo de los dos años que conforman cada temporada deportiva.

- Por ejemplo, si la temporada que nos atañe es la 2027-2028, se tendrá en cuenta la edad del deportista a 31 de diciembre de 2028.

Las clases reconocidas por la RFETA son las siguientes (ver tabla adjunta):

- **Menor de 14 años (U15)**

Un deportista será elegible para esta clase si la competición en la que participa se celebra en el año en el que cumple catorce (14) años, o con anterioridad a esta fecha.

- **Cadete (U18)**

Un deportista será elegible para esta clase si la competición en la que participa se celebra el año en el que cumple diecisiete (17) años, o con anterioridad a esta fecha.

- **Júnior (U21)**

Un deportista será elegible para esta clase si la competición en la que participa se celebra en el año en el que cumple veinte (20) años, o con anterioridad a esta fecha.

- **Veterano (50+)**

Un deportista será elegible para esta clase si la competición en que participa se celebra en el año en el que cumple cincuenta (50) años, o con posterioridad.

- **Sénior**

El resto de los deportistas estarán englobados en esta clase, es decir, todos aquellos deportistas que participen en una prueba que se celebre desde el año en el que cumplen veintiún (21) años, hasta el año en el que cumplen cuarenta y nueve (49) años.

- **Clases reconocidas en arco adaptado**

Éstas serán las reconocidas por WA y las reconocidas por la RFETA en su Reglamento Nacional de Clasificación. Un/a deportista quedará encuadrado en una clase de arco adaptado solamente cuando haya obtenido esta condición después de la evaluación y clasificación pertinente. Dicha clasificación les indicará la clase a la que corresponde su discapacidad, quedando está recogida en su tarjeta de clasificación.

Es responsabilidad de las Federaciones Autonómicas la promoción y gestión de los deportistas que no se encuentren encuadrados dentro de las clases definidas en esta Normativa.

Cuando en una competición no se convoca para una clase en particular, se entiende que es **ABSOLUTA**, pudiendo participar, compitiendo de manera conjunta, deportistas de cualquier clase (siendo divididos por categoría).



1.3.2.1. Cambio de clase

El pase de una clase a otra por cambio de edad se producirá de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, 1.3.2.

Un deportista podrá participar en una clase de edad superior a la suya, a excepción de la clase de veteranos (50+), a la que sólo se accede por edad. Los deportistas de la clase Veteranos (50+) podrán siempre participar en la clase sénior, a su discreción.

El deportista que, por su edad, pueda acceder a participar en distintas clases, determinará la elección de la clase en la que participará en el evento, a través del formulario de inscripción correspondiente habilitado por la RFETA.

1.3.3. Divisiones

Las divisiones se definen por el tipo de arco con el cual el deportista participa en las distintas competiciones. Existen divisiones reconocidas por WA y divisiones reconocidas exclusivamente por la RFETA. Las divisiones convocadas para cada evento RFETA vendrán recogidas en la circular correspondiente a cada uno de los eventos que la RFETA celebre.

1.3.3.1. Divisiones WA:

Las divisiones reconocidas por WA en sus distintos libros de normativa son las siguientes:

Recurvo	Longbow
Compuesto	Tradicional (antes instintivo)
Desnudo	Open recurvo
Estándar	Open compuesto
Discapacidad visual - VI 1	W1
Discapacidad visual - VI 2/3	

1.3.3.2. Divisiones RFETA:

La RFETA, con el objetivo de hacer del tiro con arco un deporte, aún si cabe, más inclusivo, desarrolló dentro del Programa de Arco Adaptado y del Programa de Mujer y Deporte algunas divisiones adicionales:

Arco Adaptado	Arco & Salud
Discapacidad intelectual - DI1	A&S 1 (deportistas con linfedema)
Parálisis cerebral – PC1	A&S 2 (deportistas sin linfedema)
Daño cerebral adquirido - DCA	

Toda la información relacionada con estas divisiones se puede encontrar en el [Programa de Arco Adaptado](#) y [Programa de Mujer y Deporte](#), respectivamente.

1.3.4. Categorías

La categoría encuadra a un deportista de acuerdo con la combinación de su división y su clase. (recurvo sénior hombres, compuesto cadete mujeres, tradicional veteranos hombres, desnudo júnior mujeres, Longbow menor de 14 años hombres, etc...

Las categorías de WA VI1, VI2/3, así como las categorías RFETA DI1, PC1, A&S1 y A&S2 serán mixtas y absolutas. Es decir, competirán mujeres y hombres de manera conjunta, sin límite de edad. Tan solo estarán separados por la división a la que pertenezcan.

1.3.4.1. Cuadros de categorías por disciplinas

A continuación, resumimos las distintas categorías que pueden ser convocadas en los eventos WA o RFETA.

SIGLAS	SIGNIFICADO	SIGLAS	SIGNIFICADO
R	Recurvo	DI	Deficientes intelectuales
C	Compuesto	PC	Parálisis cerebral
B	Desnudo (barebow)	AS1	Arco y Salud (deportistas con linfedema)
T	Tradicional (antes instintivo)	AS2	Arco y Salud (deportistas sin linfedema)
L	Longbow	M	Hombres
ST	Estándar	W	Mujeres
VI	Deficientes visuales	U15	Sub15 (menores de 14 años)
OR	Open Recurvo	U18	Sub18 (cadetes)
OC	Open Compuesto	U21	Sub21 (júnior)
W1	División de Arco Adaptado	50+	+50 años (veteranos)



Real Federación
Española de
Tiro con Arco

NORMATIVA 2201

CAMPEONATOS Y EVENTOS RFETA



Consejo
Superior
de Deportes

- Cuadro de categorías reconocidas por WA

CATEGORIAS WA	DISCIPLINAS			
	SALA	AIRE LIBRE	CAMPO	3D
U18 RM	✓	✓	-	-
U18 RW	✓	✓	-	-
U18 CM	✓	✓	-	-
U18 CW	✓	✓	-	-
U21 RM	✓	✓	✓	-
U21 RW	✓	✓	✓	-
U21 CM	✓	✓	✓	-
U21 CW	✓	✓	✓	-
U21 BM	✓	✓	✓	-
U21 BW	✓	✓	✓	-
RM	✓	✓	✓	-
RW	✓	✓	✓	-
CM	✓	✓	✓	✓
CW	✓	✓	✓	✓
BM	✓	✓	✓	✓
BW	✓	✓	✓	✓
TM	-	-	-	✓
TW	-	-	-	✓
LM	-	-	-	✓
LW	-	-	-	✓
STM	-	✓	-	-
STW	-	✓	-	-
50+ RM	-	✓	-	-
50+ RW	-	✓	-	-
50+ CM	-	✓	-	-
50+ CW	-	✓	-	-
ORM	-	✓	-	-
ORW	-	✓	-	-
OCM	-	✓	-	-
OCW	-	✓	-	-
W1M	-	✓	-	-
W1W	-	✓	-	-
VI 1	-	✓	-	-
VI 2/3	-	✓	-	-



Real Federación
Española de
Tiro con Arco

NORMATIVA 2201

CAMPEONATOS Y EVENTOS RFETA



Consejo
Superior
de Deportes

- Cuadro de categorías reconocidas por la RFETA

CATEGORIAS RFETA	DISCIPLINAS			
	SALA	AIRE LIBRE	CAMPO	3D
U15 RM	✓	✓	-	-
U15 RW	✓	✓	-	-
U15 CM	✓	✓	-	-
U15 CW	✓	✓	-	-
U18 RM	✓	✓	-	-
U18 RW	✓	✓	-	-
U18 CM	✓	✓	-	-
U18 CW	✓	✓	-	-
U18 BM	-	-	-	-
U18 BW	-	-	-	-
U21 RM	✓	✓	✓	-
U21 RW	✓	✓	✓	-
U21 CM	✓	✓	✓	✓
U21 CW	✓	✓	✓	✓
U21 BM	✓	✓	✓	✓
U21 BW	✓	✓	✓	✓
U21 TM	-	-	✓	✓
U21 TW	-	-	✓	✓
U21 LM	-	-	✓	✓
U21 LM	-	-	✓	✓
RM	✓	✓	✓	-
RW	✓	✓	✓	-
CM	✓	✓	✓	✓
CW	✓	✓	✓	✓
BM	✓	✓	✓	✓
BW	✓	✓	✓	✓
TM	✓	✓	✓	✓
TW	✓	✓	✓	✓
LM	✓	✓	✓	✓
LW	✓	✓	✓	✓
STM	-	-	-	-
STW	-	-	-	-
50+ RM	-	✓	-	-
50+ RW	-	✓	-	-
50+ CM	-	✓	-	-
50+ CW	-	✓	-	-

CATEGORIAS RFETA	DISCIPLINAS			
	SALA	AIRE LIBRE	CAMPO	3D
ORM	✓	✓	-	-
ORW	✓	✓	-	-
OCM	✓	✓	-	-
OCW	✓	✓	-	-
W1M	✓	✓	-	-
W1W	✓	✓	-	-
VI 1	✓	✓	-	-
VI 2/3	✓	✓	-	-
DI 1	✓	✓	-	-
PC 1	✓	✓	-	-
A&S 1	✓	✓	-	-
A&S 2	✓	✓	-	-

1.4. Inscripciones y Participación

1.4.1. Participación en las pruebas

Podrán participar en un Campeonato de España, en las Ligas Nacionales, en los Sistemas de Selección de los Equipos Nacionales, en los Grandes Premios de España o cualquier otro evento que organice la RFETA los/las deportistas con nacionalidad española o extranjeros con residencia en España, nacionales de países de la UE, que se encuentren en posesión de la licencia deportiva reconocida por la RFETA, y que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, siempre que no estén suspendidos por el Comité de Competición y Disciplina, o los comités de disciplina de las respectivas federaciones autonómicas u Órgano superior, y que, además, cumplan los requisitos que se establezcan en las respectivas circulares convocatorias de los eventos.

Los Grandes Premios de España y los Trofeos Nacionales RFETA, además, al tratarse de pruebas “open”, están abiertas para que puedan participar deportistas que posean licencia en vigor de cualquier asociación miembro de World Archery, otorgándole, por tanto, carácter internacional.

El número mínimo de inscritos para poder celebrar el campeonato será de cincuenta (50), salvo en los Campeonatos de España de Arco Adaptado y en los Trofeos Nacionales RFETA de Arco y Salud, y salvo disposición contraria en la circular correspondiente. En las competiciones en las que exista más de una clase y división, para el cómputo de los inscritos se considerará la suma de todas ellas.

El número mínimo de participantes necesario para que en una categoría se pueda convocar y, por tanto, disputar, será tres (3). Si el número de inscritos fuese menor de tres (3) la RFETA comunicará al deportista la posibilidad de participar en la categoría inmediatamente superior, siempre que el deportista pueda ser elegible para ella. En el caso de que el deportista no desee hacer este cambio de categoría, la RFETA anulará su inscripción, devolviéndole el importe íntegro de la misma.

Si en alguna categoría hubiera tres o más inscritos al cierre del plazo de inscripción correspondiente, pero la participación final, el día de la competición, fuera inferior a tres (3), se permitirá a los deportistas presentes disputar la fase de clasificación, pudiendo ser proclamados campeones de España tan sólo en el caso de batir la plusmarca nacional vigente.

La línea de tiro, en determinadas competiciones, podrá ser mixta. Esto significa que en una misma diana podrán competir deportistas de distintas categorías, siempre y cuando la distancia y el papel de diana coincidan o tiren desde la misma piqueta en el caso de eventos de 3D o campo.

1.4.2. Formularios de inscripción

La RFETA siempre abrirá formularios de inscripción online en los plazos y condiciones que recoja la circular convocatoria correspondiente.

Puede darse el caso, en algunos eventos, que algunas de estas inscripciones se hagan a través formularios que se deban cumplimentar y enviar por correo electrónico. En este caso, no tendrán en consideración aquellas que no vengan acompañadas del correspondiente justificante de pago.

El coste de las inscripciones vendrá recogido en la circular convocatoria del evento, de acuerdo con la Normativa 1801 de Precios por Servicios Administrativos y Actividades Deportivas vigente.

1.4.2.1. Inscripciones individuales

Las inscripciones individuales serán responsabilidad única del deportista participante en la prueba, pudiendo éste delegar su inscripción en el club a través del cual ha tramitado su licencia, o su federación autonómica.

En el caso de los menores de edad, puede ser necesaria la cooperación, en el proceso de inscripción, de sus padres, tutores legales, clubes o F.F.A.A., dado que todos los pagos de estos procesos se realizarán mediante pasarela de pago online (para lo cual es necesaria una tarjeta de crédito o débito) o por medio de una transferencia bancaria.

1.4.2.2. Inscripciones de equipos de clubes

Las inscripciones de los clubes, para su participación en la Liga Nacional RFETA de Clubes, se realizará según se establezca en la circular convocatoria que la RFETA publicará cada temporada. Serán únicamente los clubes, a través de su presidente/a, o persona en la que éste delegue, los encargados de llevar a cabo esta inscripción, y quien determine la composición nominal de estos equipos, hasta el máximo permitido en cada caso.

1.4.2.3. Inscripciones de equipos de CC.AA.

La RFETA convoca cada temporada varias competiciones en los que participan equipos que representan a las distintas Comunidades Autónomas.

En estos casos, será la Federación Autonómica correspondiente, siempre con el VºBº de su presidente/a, la encargada de inscribir tantos equipos como deseen, atendiendo al cupo máximo que permitan las correspondientes circulares de los eventos y respetando los plazos establecidos a tal efecto.

En algunos casos, las federaciones autonómicas deberán inscribir y formalizar el pago, no sólo de los equipos que las representarán, sino también a los deportistas que formen, inicialmente, parte de los mismos. Dicha circunstancia quedará reflejada en la circular convocatoria correspondiente.

Únicamente se autorizarán los cambios de un deportista inscrito por otro, en el caso de que se cumplan los siguientes supuestos:

- el cambio sea solicitado por una federación autonómica
- el cambio venga motivado por una causa de fuerza mayor

La composición final del equipo para disputar las eliminatorias se deberá informar a la conclusión del round clasificatorio. Cualquier cambio que se deba realizar, por motivos justificados por el delegado federativo, se podrán hacer hasta quince (15) minutos antes del inicio de la fase eliminatoria. El equipo designado, una vez comience la fase eliminatoria, no admitirá ningún cambio.

1.4.3. Plazos y condiciones de las inscripciones

Los plazos de inscripción vendrán determinados en todas y cada una de las circulares convocatorias de los eventos, y serán fijos. En ningún caso serán admitidas inscripciones fuera de plazo, sea cual sea el motivo que el deportista, club o Federación Autonómica puedan aducir.

La única excepción a esta norma se indica en el punto 1.4.2.3.

1.4.4. Cupos y listas de espera

El número de inscritos estará limitado por la capacidad de la instalación donde se celebre el evento, las necesidades técnicas y compromisos propios que pueda adquirir la RFETA, circunstancia que se comunicará en la circular convocatoria correspondiente.

Llegado el caso de que las inscripciones alcanzaran el cupo máximo de inscritos disponible, la RFETA elaborará listas de espera, ordenadas por riguroso orden de inscripción a la misma.

Una vez comprobados los requisitos de inscripción que deben reunir los deportistas, tales como la acreditación de marcas mínimas, en caso de que alguna inscripción no cumpliera con los requisitos exigidos, o en caso de que se produjera alguna baja, las plazas disponibles pasarían a ser ocupadas por los deportistas incluidos en la lista de espera, siempre que éstos también cumplan los requisitos de participación establecidos en la circular convocatoria correspondiente.

Sea como fuere, en todo momento se tratará de convocar un número suficiente de plazas para todas y cada una de las categorías convocadas en cada caso.

1.5. Acreditaciones

En todas las competiciones organizadas por la RFETA, a excepción de las tiradas de las Ligas Nacionales RFETA de Campo y 3D, se entregará a cada participante, ya sea deportista, técnico, asistente (tanteador para clases de Arco Adaptado), delegado de federación autonómica, prensa profesional, autoridades (presidentes de las F.F.A.A., autoridades políticas, patrocinadores, etc...), personal de organización o personal RFETA, una acreditación personal e intransferible que dará acceso a distintas áreas de las instalaciones donde se desarrollen las mismas.

En el caso de los deportistas o los técnicos con acreditación anual, dicha acreditación se entregará en el primer evento de la temporada en la cual se participe y tendrá validez durante toda la temporada en curso, por lo que deberán llevarla consigo a todas y cada una de las competiciones en las que participen durante dicha temporada.

Es responsabilidad individual de la persona acreditada mantener y llevar consigo la acreditación en todo momento, ya que el personal de la RFETA puede solicitarla en cualquier momento para determinar si la persona está autorizada o no a permanecer en las distintas áreas de la instalación en los distintos momentos del desarrollo de la competición.

Las acreditaciones de deportistas o técnicos se entregarán al delegado autonómico que las F.F.A.A. hayan designado para cada uno de los eventos.

Las acreditaciones para las autoridades serán otorgadas, única y exclusivamente por el presidente de la RFETA, o la persona en la que éste delegue dicha función, y únicamente darán acceso a las áreas reservadas a autoridades dentro de la instalación deportiva donde se desarrolle el evento.

Esta acreditación no dará acceso, en ningún caso, al área de competición.

1.5.1. Procedimiento de acreditación

El proceso de acreditación comienza con la inscripción en la primera competición de la temporada, o a la convocatoria de acreditaciones anuales de técnicos. Además de cumplimentar los datos exigidos en el formulario correspondiente, es imprescindible enviar una fotografía para que la acreditación pueda ser impresa.

La fotografía debe ser de tipo carnet de identidad, con fondo blanco, un tamaño de 4x3 cm y una resolución de entre 100x300 PPP. El archivo se debe enviar a la dirección de correo electrónico secretaria.tecnica@federarco.es y deberá estar nombrado con el número de licencia de la persona a la que corresponde la foto.

Cualquier deportista o técnico que vaya a participar en un evento RFETA deberá ponerse en contacto con el delegado de su federación autonómica a su llegada a la instalación donde se celebre el evento, para que éste le haga entrega de su acreditación. La RFETA sólo hará entrega de las acreditaciones correspondientes a una federación autonómica a su delegado federativo, debiendo ser este quien las entregue a quien corresponda.

1.5.2. Solicitud de un duplicado de la acreditación

La solicitud de un duplicado de una acreditación por cualquier causa ajena a la RFETA, ya sea por olvido, pérdida o deterioro de ésta, conllevará un coste de emisión del duplicado recogido en la "Normativa 1801 de precios por servicios administrativos y actividades deportivas".

1.5.3. Uso indebido de la acreditación

El uso indebido de una acreditación conllevará, en primera instancia, una advertencia verbal por parte del personal de organización de la RFETA. Si la actitud de la persona acreditada persiste, o es reiterada a lo largo de la temporada, la RFETA procederá a retirar la acreditación de dicha persona, siendo el delegado técnico designado por la RFETA en cada competición quien tendrá la potestad para hacerlo. Dicha acción, además, será reportada de inmediato al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA para que tome las medidas oportunas.

1.6. Uniformidad

1.6.1. Normas comunes

Las siguientes normas de uniformidad serán comunes para todas las disciplinas y categorías que se convoquen en los eventos organizados por la RFETA u homologados.

Las siguientes normas serán de aplicación a todas las pruebas y categorías:

- La ropa y el equipamiento del deportista no puede ser de camuflaje.
- No se pueden usar prendas de tela de algodón tipo vaquero, ni ropa de estilo vaquero, independientemente de su color.
- No se permiten pantalones de tiro bajo.
- El calzado de los deportistas deberá cubrir por completo el pie.
- El dorsal del deportista se deberá llevar de forma destacada en el carcaj o en el muslo, debiendo ser visible en todo momento.
- Todos los miembros de un equipo de la misma categoría deberán llevar idéntico uniforme, tanto en color como en diseño, tanto en la prenda superior como en la inferior. En la prenda inferior, el equipo podrá elegir qué prenda vestir (falda, pantalón corto o largo) siempre y cuando todos los miembros del equipo vistan la misma prenda.
- Todos los miembros de un equipo mixto deberán vestir prendas de idéntico color, en las que se identifique de manera clara el equipo al que representan. Tanto en la prenda superior como en la prenda inferior se permite el empleo de diseños diferentes entre los hombres y las mujeres que formen el equipo.
- Durante las finales individuales por las medallas, siempre y cuando se retransmitan en directo, se pueden utilizar camisetas interiores, camisetas de compresión o manguitos, con la condición de que, o bien coincidan con el color predominante del uniforme del equipo, o bien sean de color blanco (pueden incluir diseños, nombres o marcas, pero el color predominante debe ser alguno de los que se indican).
- En los enfrentamientos por equipos, todos los componentes del equipo deberán utilizar las mismas camisetas interiores, camisetas de compresión o manguitos, en todas las eliminatorias que disputen (de color blanco o del color predominante de la camiseta).
- Los oficiales de equipo podrán vestir prendas con un estilo o diseño diferente, pero siempre con los mismos colores de su equipo, con el fin de que sean fácilmente identificables como oficiales de su equipo.

1.6.2. Normas específicas para eventos en sala y al aire libre

Para los eventos en sala y al aire libre, incluido el campeonato de España de 3D en sala, adicionalmente a las normas comunes, se deberán tener en consideración las siguientes normas:

- Los deportistas deberán emplear calzado deportivo con suela de goma.
- En caso de la instalación en la que se desarrolle la prueba requiriera alguna restricción adicional, condicionada por el tipo de superficie de la misma, ésta se anunciará en la circular de la competición.

1.6.3. Normas específicas para eventos de 3D y Campo

Para los eventos de Campo y 3D, adicionalmente a las normas comunes, se deberán tener en consideración las siguientes normas:

- Los deportistas podrán vestir zapatos deportivos o botas de montaña, independientemente de su tipología o tipo de suela.

1.7. Homologaciones

La homologación WA o RFETA de campeonatos tiene por objeto otorgar a la competición que solicita la misma el reconocimiento de unos determinados estándares de calidad, así como permitir que en dicha competición puedan tramitarse las correspondientes solicitudes de plusmarcas y recompensas WA o RFETA. Para ello, se han de cumplir los requisitos exigidos en la presente Normativa.

Cualquier organizador, ya sea una federación autonómica, un club, organismo público, entidad privada, así como cualquier persona física que organice una competición de tiro con arco, podrá solicitar la homologación WA o RFETA de dicha competición, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la federación autonómica que corresponda a la Comunidad Autónoma en la que se celebre dicho evento.

La RFETA homologará como WA, de oficio y por defecto, todas las pruebas que organice, con la salvedad de aquellas no reconocidas por WA dentro de su normativa. Estas pruebas no contempladas por WA serán homologadas RFETA, y serán válidas únicamente para recompensas RFETA y récords de España.

Serán homologados de oficio como RFETA los siguientes campeonatos:

- Campeonatos de España de Tradicional, Longbow y Desnudo (en sala y al aire libre)
- Campeonato de España 3D en Sala
- Competiciones en las que se convoque la categoría de menores de 14 años (U15)
- Las Ligas Nacionales RFETA

En todos estos casos, los participantes únicamente podrán solicitar recompensas RFETA y batir plusmarcas nacionales.

1.7.1. Solicitudes de homologación

Las solicitudes se tramitarán mediante el correspondiente [formulario oficial](#) y se enviarán a la RFETA por correo electrónico a la dirección secretaria.technica@federarco.es

Las solicitudes deberán ir siempre acompañadas por el correspondiente justificante de pago.

La cuota que se deberá abonar por la homologación de cada competición será la que figure en la [Normativa 1801 de precios por servicios administrativos y actividades deportivas](#).

Las entidades organizadoras deberán enviar las peticiones de concesión de categoría WA o RFETA con una antelación de, al menos, treinta (30) días con respecto a la fecha de celebración de la competición.

Las homologaciones RFETA se podrán solicitar para competiciones de ámbito autonómico y nacional

Tras ser aprobada la homologación correspondiente, el organizador recibirá un certificado de homologación. Dicho certificado puede ser exigido para su presentación por parte de los participantes en la competición.

Los cambios de fecha posteriores, o el incumplimiento de los requisitos exigidos, pueden ocasionar la pérdida de la homologación aprobada del campeonato, sin derecho a reclamación alguna posible de la cantidad abonada.

Expuesto lo anterior, la documentación que se debe adjuntar de forma obligatoria será la siguiente:

- Formulario oficial de solicitud de homologación
- Recibo o justificante bancario del pago
- Composición del comité de jueces del evento
- Circular convocatoria del evento
- Informe de seguridad, visado por la federación autonómica correspondiente, acompañado por la autorización emitida por la unidad de intervención de armas de la Guardia Civil, o en su defecto, el justificante del registro de dicha solicitud

No se autorizará ninguna homologación de competiciones cuyas fechas coincidan con la de un Campeonato de España, Trofeo Nacional RFETA, Gran Premio de España o Liga Nacional de la misma disciplina.

1.7.2. Requisitos para la homologación de un evento

1.7.2.1. Asistencia de deportistas

En el caso de una homologación WA, la asistencia de deportistas se contabiliza teniendo en cuenta todas las categorías reconocidas por WA para cada disciplina de competición.

En el caso de una homologación RFETA, la asistencia de deportistas se contabiliza tomando en consideración todas las categorías reconocidas por la RFETA.

Los mínimos previstos en cada caso serán los siguientes:

- | | |
|-------------------|----------------|
| ➤ AIRE LIBRE | 32 deportistas |
| ➤ SALA | 32 deportistas |
| ➤ 3D | 32 deportistas |
| ➤ CAMPO | 32 deportistas |
| ➤ CLASIFICATORIOS | 3 deportistas |

1.7.2.2. Jueces – Comisión de jueces de la prueba

El presidente de la Comisión de Jueces, el director de tiro y los jueces convocados como vocales para formar la comisión de jueces de la prueba serán designados por el organizador y deberán contar con el visto bueno, tanto del presidente del Comité Nacional de Jueces como del presidente de la RFETA.

El número de jueces convocados nunca deberá ser inferior a tres. Estos jueces no podrán estar en excedencia y deberán cumplir al menos una de las siguientes premisas:

- Uno de ellos será juez RFETA de nivel II y otros dos deberán ser jueces RFETA de nivel I
- Dos de los tres jueces deberán ser jueces RFETA de nivel II

Antes del inicio de la competición, se deberá hacer llegar al presidente de la Comisión de Jueces el informe de seguridad positivo, o fotocopia del certificado de seguridad, firmado por un Juez Nacional de Seguridad, con licencia en vigor. Dicho certificado deberá estar visado por la federación autonómica correspondiente a la Comunidad Autónoma donde se celebre el evento. La competición no podrá iniciarse sin este requisito. La Comisión de Jueces deberá adjuntar el documento de seguridad que se le entregue al acta de la competición.

La RFETA podrá designar un delegado técnico que comprobará, con la antelación suficiente, que, tanto las infraestructuras de la instalación en la que se celebre la competición, como las medidas de seguridad son las adecuadas y cumplen con los reglamentos y protocolos vigentes, para garantizar el correcto desarrollo de la prueba.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del delegado técnico correrán a cargo del organizador, de acuerdo con los precios establecidos en la [Normativa 1405](#).

Con anterioridad a la celebración del campeonato, dicho delegado emitirá un informe en el que evaluará todos los aspectos relacionados con el mismo. En el caso de que este informe no fuera satisfactorio, la RFETA, podrá revocar el estatus de homologación del campeonato de forma unilateral, informando al organizador de tal circunstancia.

1.7.2.3. Gestión de resultados

Las competiciones con Homologación WA o RFETA han de cumplir con las normas recogidas en los libros WA, así como los establecidos en esta normativa. Será, por tanto, obligatorio que todas las pruebas homologadas, tanto WA como RFETA, empleen el programa de software libre IANSEO para la gestión de la competición y sus resultados.

La competición deberá estar, además, dada de alta y visible en la página oficial de la plataforma, www.ianseo.net, con el fin de que sean fácilmente comprobables, por parte de la RFETA, tanto los listados de participantes como el desarrollo de la competición.

1.7.2.4. Jurado de Apelación

Todos los eventos organizados por la RFETA, o que tengan el estatus de prueba homologada WA o RFETA, deberán contar con un Jurado de Apelación designado para la competición, de acuerdo con lo recogido en la [Normativa 1901 Jurado de Apelación – Procedimientos y Responsabilidades](#).

***Un evento podrá perder su estatus de homologación WA o RFETA si no cumple con todo lo establecido en el punto 1.7, no teniendo derecho a que las cantidades abonadas sean reembolsadas.**

**** Quedan exentos de estos requisitos los sistemas de selección de los equipos nacionales, debido a sus formatos y número de participantes.**

1.8. Réconds

En todos los eventos organizados por la RFETA, así como en aquellas pruebas homologadas WA o RFETA, se podrán batir plusmarcas. En las pruebas WA se pueden obtener récords de España, Europa o del Mundo, mientras que en las pruebas RFETA (u homologadas RFETA) solo se podrán obtener récords de España.

Para el establecimiento de récords de categorías y disciplinas reconocidas por WA, se aplicará todo lo que determinen los reglamentos de WA en vigor en el momento de su obtención. Los récords obtenidos bajo estas condiciones serán reconocidos como tales por la RFETA y, si la competición tiene la homologación WA, tal y como se describe en esta Normativa, serán reconocidas también, bajo petición al organismo correspondiente, como récords mundiales y europeos.

Las pruebas reconocidas por la RFETA para la obtención de un récord de España serán las que figuren recogidas en la tabla de distancias, categorías y edades que sean competencia de la RFETA, que se encuentra publicada en su página oficial.

1.8.1. Réconds de España

1.8.1.1. Solicitud de un récord de España

La RFETA tramitará y validará de oficio las plusmarcas nacionales que se obtengan en los eventos que la propia RFETA organice.

En el caso de los récords de España que se obtengan en pruebas homologadas RFETA, será el deportista interesado quien deba realizar los trámites que a continuación se describen:

- enviar la solicitud de récord, debidamente cumplimentada en el [formulario oficial](#) de la RFETA, por correo electrónico a la dirección secretaria.tecnica@federarco.es en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de celebración de la competición homologada RFETA.
- la solicitud deberá constar en el acta de competición que firme el presidente de la Comisión de Jueces de la prueba. Los datos que deberá incluir el acta son el nombre y apellidos del solicitante, su número de licencia, su categoría y la puntuación acreditada.
- no será necesario el envío de las hojas de puntuación, ya que según recoge la presente normativa en su punto 1.7.2.3, es obligatoria la gestión de resultados mediante IANSEO, así como su publicación en el sitio web oficial www.ianseo.net, con lo que los datos reportados son fácilmente verificables.
- una vez recibida y validada la solicitud, la plusmarca será reconocida y publicada en la página web oficial de la RFETA, siéndole comunicado al solicitante por correo electrónico.

En caso de que el deportista solicitante desee recibir un certificado que acredite que está en posesión de dicho récord, deberá hacer llegar a la RFETA, junto con la documentación referida, el justificante de pago de la cantidad que se indique en la [Normativa 1801](#).

1.8.2. Récorde de Europa y récorde del Mundo

1.8.2.1. Tramite de un récord de Europa o del Mundo

La RFETA tramitará y validará, de oficio, los récorde de Europa o del Mundo, según proceda, que se obtengan en los eventos que la propia RFETA organice.

Para las plusmarcas europeas o mundiales obtenidas en pruebas homologadas WA, será el deportista interesado quien deba realizar los trámites que a continuación se describen:

- enviar la solicitud de récord, debidamente cumplimentada en el [formulario oficial](#) de la RFETA, por correo electrónico a la dirección secretaria.technica@federarco.es en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de celebración de la competición homologada WA.
- la solicitud deberá constar en el acta de competición que firme el presidente de la Comisión de Jueces de la prueba. Los datos que deberá incluir el acta son el nombre y apellidos del solicitante, su número de licencia, su categoría y la puntuación acreditada.
- no será necesario el envío de las hojas de puntuación, ya que según recoge la presente normativa en su punto 1.7.2.3, es obligatoria la gestión de resultados mediante IANSEO, así como su publicación en el sitio web oficial www.ianseo.net, con lo que los datos reportados son fácilmente verificables.
- una vez recibida y validada la solicitud, la plusmarca será reconocida y publicada en la página web oficial de la RFETA, recibiendo el solicitante confirmación por correo electrónico.

En caso de que el deportista solicitante desee recibir un certificado que acredite que está en posesión de dicho récord, deberá hacer llegar a la RFETA, junto con la documentación referida, el justificante de pago de la cantidad que se indique en la [Normativa 1801](#).

1.9. Recompensas

Las recompensas WA o RFETA son un reconocimiento, de índole deportiva, de los deportistas en base a la puntuación obtenida en la serie clasificatoria correspondiente a las disciplinas que se detallan en la presente normativa. Estas puntuaciones deberán haber sido obtenidas en una competición, ya sea organizada por la propia RFETA, o que cuente con la homologación WA o RFETA.

1.9.1. Solicitud de Recompensa RFETA o WA

En el caso de que un deportista haya participado en una competición organizada por la RFETA u homologada a efectos de obtención de recompensas WA/RFETA, será el propio interesado quien deba realizar los trámites que a continuación se describen:

- enviar la solicitud de récord, debidamente cumplimentada en el [formulario oficial](#) de la RFETA, por correo electrónico a la dirección secretaria.technica@federarco.es en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de celebración de la competición homologada WA o RFETA. En caso de no cumplir con el plazo indicado, la solicitud puede ser desestimada.
- no será necesario el envío de las hojas de puntuación, ya que según recoge la presente normativa en su punto 1.7.2.3, es obligatoria la gestión de resultados mediante IANSEO, así como su publicación en el sitio web oficial www.ianseo.net, con lo que los datos reportados son fácilmente verificables.
- Enviar el justificante del pago por transferencia bancaria de la cantidad que se indique en la [Normativa 1801](#) para la solicitud de recompensas.
- Una vez recibida y validada la solicitud, la recompensa será reconocida.
- Los deportistas recibirán en su domicilio la documentación correspondiente, la recompensa WA o RFETA que haya obtenido, junto con un documento que acredita la consecución de dicha recompensa.
- la recepción de la recompensa dependerá de las existencias disponibles de la insignia solicitada. En caso de que la recompensa necesite la tramitación correspondiente por parte de World Archery o World Archery Europe, el plazo de entrega vendrá determinado por el tiempo de respuesta de estos organismos.

1.9.2. Recompensas RFETA

		BLANCO	NEGRO	AZUL	ROJO	AMARILLO	PÚRPURA
RECURVO	70m aire libre	500	550	600	650	675	700
	60m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	Campo	260	280	300	320	340	360
COMPUESTO	50m aire libre	550	600	625	650	675	700
	18m sala	550	560	570	580	590	595
	3D	250	300	350	400	475	510
	3D sala	250	300	350	400	475	510
	Campo	310	330	350	370	390	410



Real Federación
Española de
Tiro con Arco

NORMATIVA 2201

CAMPEONATOS Y EVENTOS RFETA



Consejo
Superior
de Deportes

DESNUDO	50m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	3D	200	250	300	350	400	450
	3D sala	200	250	300	350	400	450
	Campo	260	280	300	320	340	360
TRADICIONAL	30m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	3D	175	225	275	325	375	425
	3D sala	175	225	275	325	375	425
	Campo	210	230	250	280	310	340
LONGBOW	30m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	3D	150	200	250	300	350	400
	3D sala	150	200	250	300	350	400
	Campo	180	210	240	270	300	330
		BLANCO	NEGRO	AZUL	ROJO	AMARILLO	
RECURVO y COMPUESTO	U15	500	550	600	650	700	

1.9.2.1. Recompensas Maestro Arquero

Además de las recompensas anteriormente descritas, la RFETA otorga un reconocimiento adicional mediante la titulación de “Maestro Arquero”. Esta recompensa podrá ser conseguida en todas y cada una de las disciplinas que se desarrollan en nuestro país, aunque un deportista tan sólo podrá solicitarla en una ocasión, independientemente de la disciplina en la que lo consiga.

Puntuaciones Mínimas para Maestro Arquero				
Hombres y Mujeres	Aire libre		Campo	3D
	720	1440		
Recurvo	620	1250	305	-
Compuesto	660	1300	360	470
Desnudo	600	-	290	395
Tradicional	580	-	280	340
Longbow	580	-	270	295

1.9.3. Recompensas WA

Estrellas WA 1.000, 1.100, 1.200, 1.300, 1.350, 1.400 y Puntas de Flecha WA

Estas recompensas vendrán recogidas en los Reglamentos WA en vigor.

1.10. Personal de organización en Eventos organizados por la RFETA

Este punto de la presente normativa establece la designación y funciones de los distintos responsables de los eventos organizados por la RFETA. En las pruebas homologadas RFETA o WA se podrá exigir el nombramiento de algunas de estas figuras, siendo obligatoria la designación del Jurado de Apelación, de la Comisión de Jueces y de un equipo de resultados con conocimientos suficientes para realizar esta gestión a través de IANSEO.

1.10.1. Event Manager

1.10.1.1. Designación

El Event Manager (responsable de la organización), será designado por el presidente de la RFETA, a propuesta de la Comisión Técnica.

1.10.1.2. Funciones

Será el principal encargado del desarrollo de la competición y, entre sus funciones principales, se encuentran las siguientes:

- Control de accesos mediante las acreditaciones
- Configuración del campo de tiro para las distintas fases del evento
- Coordinación del personal de montaje y gestión de campo
- Control y ajuste de los horarios establecidos para la competición
- Desarrollo general de las distintas fases de la competición
- Coordinación de la gestión de resultados
- Coordinación y comunicación con el equipo de producción audiovisual
- Coordinación y comunicación con el presidente de la Comisión de Jueces

1.10.2. Delegado Técnico de la RFETA

1.10.2.1. Designación

El Delegado Técnico de la competición será designado por el presidente de la RFETA, a propuesta de la Comisión Técnica.

1.10.2.2. Funciones

Será, a todos los efectos, el representante de la RFETA designado durante la competición y, entre sus funciones principales, se encuentran las siguientes:

- Coordinación y comunicación directa con los delegados de las F.F.A.A.
- Asistencia al presidente de la RFETA y las autoridades asistentes al evento
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normativas aplicables al evento
- Control y gestión de plusmarcas, recompensas y reclamaciones
- Comunicación con el equipo de resultados
- Responsable de cumplimiento de los protocolos sanitarios, de seguridad, protección de la salud en el deporte y cualquier otro protocolo de aplicación en el evento
- Coordinación y comunicación con el presidente de la Comisión de Jueces
- Comunicación y colaboración estrecha con el Event Manager
- Nombrar el Jurado de Apelación del evento

1.10.3. Equipo de resultados

1.10.3.1. Designación

El equipo de resultados del evento será designado por el presidente de la RFETA, a propuesta de la Comisión Técnica, de entre los mejores expertos, a nivel nacional o internacional, en la gestión de competiciones con el programa de software IANSEO.

1.10.3.2. Funciones

Este equipo será el responsable de la gestión íntegra, tanto del desarrollo de la competición como de sus resultados, siendo sus funciones principales las que se enumeran a continuación:

- Gestión y activación de acreditaciones durante las distintas fases del evento
- Gestión y publicación de resultados en tiempo real
- Comunicación directa con el Event Manager y con el Delegado Técnico de la RFETA
- Comunicación directa con el presidente de la Comisión de Jueces del evento
- Comunicar de forma inmediata las posibles anomalías o alteraciones de resultados al Delegado Técnico de la RFETA para la apertura de reclamación, si procediera
- Publicación de los resultados, en tiempo real si fuera posible, en la página web www.ianseo.net

1.10.4. Personal de campo y montaje

1.10.4.1. Designación

La designación del personal de montaje para los eventos será por el secretario general de la RFETA, con el visto bueno del presidente de la RFETA

1.10.4.2. Funciones

El personal de campo atenderá las indicaciones del Event Manager, asistiéndole en lo que pueda necesitar, siendo responsables de las siguientes funciones durante el evento:

- Montaje y desmontaje del material necesario para la realización del evento
- Configuración del campo de tiro (cambios de distancia de las dianas y cambios de papel de diana) durante las distintas fases del evento
- Asistencia al Event Manager y al Delegado Técnico de la RFETA
- Soporte al equipo de resultados

1.10.5. Equipo de producción audiovisual

La RFETA, o los organizadores de los eventos homologados, podrán realizar una producción audiovisual de la competición, siempre y cuando cuenten con el consentimiento informado del tratamiento de los datos personales y tengan los derechos de imagen cedidos por parte de los participantes, tal y como se realiza a través del anexo correspondiente en el formulario de tramitación de licencias, expedidas por las F.F.A.A. y validadas por la RFETA.

1.10.5.1. Designación

Será nombrado por delegación del responsable de comunicaciones de la RFETA, con el visto bueno del presidente de la RFETA.

1.10.5.2. Funciones

Las funciones principales del equipo de producción audiovisual son:

- Realización, edición y publicación del material audiovisual en las plataformas digitales correspondientes
- Creación de contenido multimedia para la promoción del tiro con arco en redes sociales y medios de comunicación
- Retransmisión en directo de aquellos eventos de mayor importancia para la RFETA
- Promoción y publicidad de las marcas y entidades patrocinadoras de los eventos

1.11. Comisión de Jueces

Todos los eventos organizados por la RFETA, o aquellos que tengan estatus de homologación WA o RFETA, designarán una comisión de jueces que velará por el cumplimiento de todas las normativas aplicables al evento.

1.11.1. Designación de la comisión de jueces de la prueba

La designación de la comisión correspondiente a los eventos organizados por la RFETA será responsabilidad del Comité nacional de Jueces de la RFETA, en adelante CNJ, con el visto bueno del presidente de la RFETA.

En los eventos homologados WA o RFETA, la designación inicial será realizada por el comité organizador del evento, que deberá remitírsela a la RFETA para que cuente con el visto bueno del CNJ y del presidente de la RFETA. En caso de que no se apruebe la propuesta del comité organizador, éste deberá hacer llegar una nueva propuesta.

Dentro de estos comités se reconoce la figura del presidente de la Comisión de Jueces de la competición, que desarrollara funciones adicionales que se describen en el punto 1.11.3.

1.11.2. Funciones de la Comisión de Jueces

Las funciones generales que corresponden a la Comisión de Jueces son las siguientes:

- Velar por que se cumplan las normativas aplicables al evento
- Reconducir las posibles conductas inapropiadas por parte de deportistas o técnicos
- Garantizar la imparcialidad en el desarrollo del evento
- Apercibir verbalmente o sancionar las conductas que puedan ocasionar situaciones de peligro o alteración de los resultados
- Comunicar al presidente de la Comisión de Jueces de la competición las posibles infracciones cometidas por los participantes en el evento
- Uno de los miembros de la Comisión de Jueces, obligatoriamente deberá realizar las funciones de director de tiro contempladas en el Libro 2 de World Archery.

1.11.3. Funciones del presidente de la Comisión de Jueces

Adicionalmente a las funciones específicas de los jueces que forman parte de la comisión, el presidente de la Comisión de Jueces realizará las siguientes funciones:

- Redactar el acta de la competición, que deberá ser remitida al comité organizador correspondiente, en los plazos previstos
- Redactar el informe de actuación de los jueces que componen la Comisión de Jueces
- Coordinar las funciones y la actuación de cada juez durante el desarrollo de la competición
- Comunicación y cooperación con el equipo de resultados del evento
- Comunicación y coordinación con el Delegado Técnico de la RFETA y con el Event Manager

1.12. Jurado de Apelación

Todos los eventos homologados WA o RFETA, así como aquellos que la RFETA organice, deberán contar, de manera obligatoria, con un Jurado de Apelación en base a la [Normativa 1901 Jurado de Apelación – Procedimientos y Responsabilidades](#).

1.13. Técnicos

Las federaciones autonómicas, los clubes o los propios técnicos, a título individual, podrán solicitar acreditación de técnico en los plazos y condiciones establecidos en las circulares de convocatoria, ya sea para la acreditación correspondiente a un solo campeonato, como para la acreditación anual con vigencia para la temporada en curso.

Para ello, los técnicos deberán estar en posesión de la licencia emitida o reconocida por la RFETA, que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, así como del correspondiente título reconocido por la RFETA, ya sean enseñanzas oficiales de la RFETA o enseñanza reglada registrada en el CSD, y abonar la cuota de inscripción correspondiente.

Existen dos tipos de acreditación anual para los técnicos en las competiciones de ámbito nacional organizadas por la RFETA:

- Acreditación general, con acceso a todos los eventos organizados por la RFETA
- Acreditación limitada, con acceso a los eventos U21, U18, U15 y arco adaptado

Las condiciones de inscripción a una única competición en particular vendrán recogidas en la correspondiente circular de convocatoria.

1.13.1. Funciones, derechos y deberes de un técnico

Su función principal será la asistencia técnica a los deportistas de su federación autonómica, su club, o a aquellos que entrenen de forma individual, durante el desarrollo de la competición.

Los técnicos deberán conocer todos los reglamentos, normativas, así como estar al tanto de la información que tenga a bien comunicar el comité organizador, ya sea a través de la circular de convocatoria del evento, o bien en las comunicaciones oficiales que haga con carácter previo al inicio de la competición, con el fin de poder informar convenientemente a sus deportistas y contribuir de manera activa al correcto desarrollo del evento.

Los técnicos, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a permanecer en el área de competición con sus deportistas, pudiendo comunicarse con éstos con total libertad, desde la línea de espera, siempre y cuando empleen un tono de voz normal y lo hagan de forma unidireccional.

Adicionalmente, las F.F.A.A., podrán solicitar acreditaciones para técnicos de apoyo, tales como psicólogos deportivos, preparadores físicos, etc. siempre y cuando acrediten su vinculación con ésta. Estos técnicos de apoyo solo podrán ejercer sus funciones en la zona de descanso de los deportistas, nunca en la línea de tiro. Estas solicitudes deberán remitirse por correo electrónico, dentro de los plazos previstos, a través de la dirección secretaria.tecnica@federarco.es

Solo podrá permanecer en el campo de tiro un técnico por deportista o equipo. Una vez todos los deportistas de un técnico hayan finalizado su participación en el desarrollo de la competición, tanto deportistas como técnicos deberán abandonar inmediatamente el área de competición.

Los técnicos cuyas F.F.A.A., clubes, o que de manera individual no hayan solicitado en tiempo y forma la acreditación correspondiente, no podrán acceder al área de competición, ni solicitar una acreditación provisional para su acceso a la misma durante la competición.

1.14. Capitanes de equipo

Las normativas y reglamentos en vigor reconocen la presencia de un capitán por equipo en el desarrollo de la fase eliminatoria en la que participe dicho equipo. Mientras el equipo permanezca en competición, su capitán ocupará el lugar destinado al mismo en el área de competición.

Durante la competición individual, un capitán de equipo no podrá permanecer en las zonas restringidas al público (zona de competición, área de resultados, etc.), salvo que posea, adicionalmente, acreditación de técnico y esté inscrito, como tal, en el evento.

Las federaciones autonómicas, o los clubes en el caso de las competiciones por equipos de clubes, tendrán derecho a la acreditación de un capitán por cada uno de los equipos que tengan competición. Esta acreditación tan sólo será válida mientras dicho equipo esté en competición y deberá ser recogida, en la zona de gestión de la competición, con carácter previo al inicio de la serie eliminatoria correspondiente, debiendo ser devuelta una vez el equipo hubiera finalizado su participación.

1.14.1. Funciones, derechos y deberes de un capitán de equipo

Los capitanes de equipo desarrollarán las mismas funciones, y, por lo tanto, tendrán los mismos derechos y deberes durante el desarrollo de su actividad, que los técnicos, con la salvedad de que su participación está limitada a las pruebas por equipos y, que, para que puedan acceder al área de competición, no deben estar en posesión de la licencia de técnico ni estar acreditados como tales.

Las acreditaciones provisionales que se entreguen a los capitanes de cada equipo que cada federación autonómica o club haya designado serán intransferibles y estarán sujetas a las directrices recogidas en esta normativa, en su punto 1.5 Acreditaciones.

1.15. Delegados federativos

Todas y cada una de las federaciones autonómicas con deportistas inscritos en un Campeonato de España deberán nombrar un delegado federativo en dicha competición, figura que, a todos los efectos, será el representante de dicha federación en el evento para el que haya sido designado.

El delegado federativo correspondiente será designado por el presidente de su federación autonómica, pudiendo ser el mismo presidente quien ejerza esta función, si así lo estima oportuno.

Cada federación autonómica con deportistas inscritos en un Campeonato de España deberá informar por correo electrónico a la RFETA, a la dirección secretaria.technica@federarco.es, de la designación de su delegado federativo en cada competición, incluyendo sus datos de contacto, **nunca más tarde del lunes previo a la fecha de inicio de la competición.**

1.15.1. Funciones, derechos y deberes de un delegado federativo

- Sera el máximo representante de su federación autonómica en el evento
- Sera el interlocutor único de todos los deportistas de su federación autonómica, tanto con la organización del evento como con la RFETA, durante el desarrollo de la competición
- Recogerá las acreditaciones de todos los participantes de su federación y será el responsable de hacérsela llegar de manera individual
- Designará a los componentes de los equipos y capitanes de equipo que representarán a su federación autonómica en cada caso
- Será la única persona que podrá interponer reclamaciones o apelaciones ante la organización del evento y ante el Jurado de Apelación
- Tendrá derecho a permanecer en el área de competición o en aquellos espacios habilitados por la RFETA para el desarrollo de sus funciones

1.16. Medidas antidopaje

Todos los deportistas, técnicos y jueces que participen, tanto en eventos organizados por la RFETA como en competiciones homologadas WA o RFETA, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje y/o a otras pruebas médicas que puedan ser solicitados por la RFETA, por el CSD, por la AEPSAD, la WADA o cualquier otro organismo que actúe en su representación.

En caso de que cualquier participante se negara a pasar dicha prueba, se remitirá la pertinente denuncia al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, informando de tal circunstancia al CSD y a la AEPSAD, la WADA u cualquier otro organismo que les sustituyera.

1.16.1. Comisión antidopaje

Esta comisión se constituye como el órgano de la RFETA responsable de coordinar e implementar las medidas antidopaje en todos los eventos organizados por la RFETA, o en aquellas competiciones homologadas WA o RFETA.

1.16.2. Controles antidopaje

1.16.2.1. Controles a realizar por la AEPSAD

La Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, en adelante AEPSAD, es un organismo público que, por delegación del Consejo Superior de Deportes, asume las competencias fundamentales para el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2013, del 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, a través de la cual se realizan las políticas estatales de protección de la salud en el deporte y, entre ellas y de uno modo especial, de lucha contra el dopaje.

Para lograr su objetivo, la AEPSAD tiene cuatro ejes principales sobre los que vertebra sus actuaciones: proteger, disuadir, detectar y hacer cumplir.

- **Protege la salud** a través de la creación de un sistema eficaz de protección de la salud en el deporte y en la actividad deportiva.
- **Disuade de las trampas** y del dopaje a través de la educación, del control y del impulso de proyectos que ayuden a comprender el alcance real de esta lacra social y que sirvan para conseguir su erradicación.
- **Detecta las violaciones de la política antidopaje** a través de los programas de control de dopaje y los programas de investigación.
- **Hace cumplir las normas antidopaje**, sancionando cualquier infracción de éstas, aplicando la normativa en vigor.

Podemos encontrar todo lo relativo a los controles y procedimientos de la AEPSAD en [las normativas nacionales recopiladas por la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte](#), mientras que todo lo relacionado con WADA [está disponible en las normativas internacionales del CELAD](#).

1.16.2.2. Controles a realizar por la RFETA

Adicionalmente a los controles y normativas, tanto nacionales como internacionales, citadas en el punto anterior, la RFETA, del mismo modo que World Archery lo hace en su libro 6, considera el alcohol como sustancia dopante en el tiro con arco.

Siendo así, la RFETA podrá realizar controles de alcoholemia aleatorios en todos los eventos organizados por esta, o en aquellas competiciones homologadas RFETA o WA.

El procedimiento para realizar un control de alcoholemia se realizará como se describe a continuación:

- Paso 1: Se realizará la prueba al deportista, técnico o juez empleando un alcoholímetro homologado. El sujeto podrá elegir de entre varios tubos debidamente precintados, y también podrá elegir de entre los dos alcoholímetros homologados que deberán estar disponibles para la realización de las pruebas de alcoholemia.
La única tasa aceptada será 0,00, por lo que, de 0,10 en adelante, se considerará un resultado positivo.
- Paso 2A: Si el resultado de la primera prueba es 0,00, el control se da por finalizado.
- Paso 2B: En caso de un resultado positivo, el deportista, técnico o juez tendrá derecho a una segunda prueba transcurridos treinta (30) minutos desde la realización de la primera prueba. Durante este tiempo, el deportista podrá continuar su participación en el evento. Además, esta segunda prueba deberá realizarse, obligatoriamente, con otro alcoholímetro homologado, de la misma marca y modelo al utilizado en la primera prueba. Si el resultado de esta segunda prueba es negativo, el control se da por finalizado.
- Paso 3: En el caso de que el control arrojará un segundo positivo en la segunda prueba, se procederá a levantar acta por parte del delegado técnico del evento, procediéndose a la descalificación automática del deportista, técnico o juez.
De inmediato se dará parte al presidente del Comité Organizador, al presidente de la Comisión de Jueces de la competición y a la Comisión Antidopaje de la RFETA.
Dicha circunstancia se incluirá asimismo en el acta de la competición.
- Paso 4: La Comisión Antidopaje estudiará el caso en base a la normativa nacional e internacional, determinando si procede, o no, apertura de expediente disciplinario.

2. Sistemas de selección de los equipos nacionales

Los sistemas de selección para los distintos equipos nacionales que representan a la RFETA en las competiciones internacionales serán competencia de la Comisión de Alta Competición. Los criterios en los que se basarán dichos sistemas se publicarán cada temporada deportiva.

Todos los sistemas de selección se regirán por normativa WA. Sin embargo, los detalles relacionados con las pruebas que compongan cada uno de estos sistemas, así como el formato de éstas, estarán recogidos en el documento específico correspondiente a cada equipo nacional.

3. Campeonatos de España

Los Campeonatos de España son las pruebas de mayor importancia competitiva que la RFETA convocará cada temporada, a excepción de la posibilidad de organizar, de manera puntual, alguna competición internacional, en colaboración con World Archery o World Archery Europe.



Se consideran Campeonatos de España todos los reconocidos como tales por la RFETA y que, además, consten en el calendario oficial de la misma, aprobado por la Asamblea General de la RFETA para cada temporada deportiva. Para el desarrollo y celebración de cada uno de los Campeonatos de España se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento WA y a lo establecido por esta Normativa, a las directrices que establezcan las circulares convocatorias de cada campeonato de manera específica y a lo que establezcan las normativas, reglamentos y estatutos de la RFETA como normal general, de acuerdo con lo que dicta el punto 1.1 (**Rango Normativo**) de esta Normativa.

La RFETA convocará cada temporada deportiva los siguientes Campeonatos de España:

- Campeonatos de España en Sala (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonatos de España al Aire libre (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar (por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España de Campo (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España de 3D (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España de 3D en sala (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España de Arco Adaptado en Sala (categorías individuales)
- Campeonato de España de Arco Adaptado al Aire Libre (categorías individuales)

4. Grandes Premios de España

Un Gran Premio de España, en adelante GPE, es una competición de carácter internacional, organizada, dirigida y tutelada por RFETA. La competición se desarrollará conforme a lo establecido en los libros WA, a los reglamentos y las normativas RFETA aplicables, así como las circulares convocatorias de cada Gran Premio de España en particular.

La RFETA publicará al inicio de cada temporada, en su calendario oficial, el número de Grandes Premios de España que se celebrarán durante la temporada, así como las localidades en las que se celebrarán.

Los GPE serán homologados WA y, por tanto, serán publicados en el calendario oficial de la federación internacional, siendo valederos para la obtención de recompensas WA o RFETA, así como susceptibles de homologar récords de España, de Europa o del Mundo.

5. Ligas Nacionales RFETA

Las Ligas Nacionales RFETA son competiciones de ámbito nacional, de gran importancia competitiva para la RFETA, compuestas por varias pruebas de ámbito nacional. Las ligas se convocarán cada temporada a través de la publicación de las distintas circulares que indicarán el desarrollo de las distintas ligas nacionales.

Se considerarán Ligas Nacionales todas aquellas reconocidas como tales por la RFETA, cuyas pruebas consten en el calendario oficial de la temporada a la que correspondan.



Para el desarrollo y celebración de cada una de las Ligas Nacionales RFETA se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento WA y a lo establecido por esta Normativa, a las circulares convocatorias de cada Liga Nacional RFETA en particular y a lo que establezcan las normativas, reglamentos y estatutos de la RFETA en general, de acuerdo con lo que dicta el punto 1.1 (**Rango Normativo**) de esta Normativa.

La RFETA convocará cada temporada las siguientes Ligas Nacionales RFETA:

- Liga Nacional RFETA Júnior (U21), Cadetes (U18) y Menores de 14 años (U15)
- Liga Nacional RFETA de Campo
- Liga Nacional RFETA de 3D
- Liga Nacional RFETA de Clubes

6. Trofeos RFETA

Por último, los denominados Trofeos RFETA son aquellas competiciones que, sin ser convocadas como Campeonatos de España, suponen el evento de referencia a nivel nacional en las modalidades convocadas.

Para el desarrollo y celebración de cada uno de los Trofeos RFETA se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento WA y a lo establecido por esta Normativa, a las circulares convocatorias de cada Liga Nacional RFETA en particular y a lo que establezcan las normativas, reglamentos y estatutos de la RFETA en general, de acuerdo con lo que dicta el punto 1.1 (**Rango Normativo**) de esta Normativa.

La RFETA convocará cada temporada los siguientes Trofeos RFETA:

- Trofeo RFETA 1440
- Trofeo RFETA “Arco & Salud”
(para deportistas afectados por cáncer de mama)

7. Premiación en eventos RFETA

La RFETA realizará ceremonias de premiación en todas las competiciones organizadas por ésta.

Se entregarán medallas a los tres primeros clasificados, tanto en categoría individual como por equipos, siempre y cuando se cumpla con el número mínimo de participantes previstos por categoría.

El número mínimo de participantes previsto para que pueda convocarse una categoría en particular se establece en tres (3) en Campeonatos de España o Grandes Premios, siendo de cuatro (4) para las ligas nacionales. En el caso de que en alguna categoría no hubiera deportistas suficientes como para poder proclamar campeón/a, no se celebrará premiación alguna.



La excepción a esta norma se contempla en las competiciones de arco adaptado, en las que, en categorías con una participación inferior a la prevista, se podrá proclamar campeón/a al/la deportista que batiera la plusmarca nacional vigente.

La RFETA celebrará la ceremonia de premiación correspondiente a la conclusión de cada competición, a excepción de las pruebas puntuables para las ligas nacionales.

En el caso de las Ligas Nacionales RFETA, la circular de convocatoria correspondiente determinará cuándo se celebrará la ceremonia de premiación que corresponda con la clasificación final en cada categoría.

8. Disposición derogatoria

Esta Normativa anula aquellas normativas y textos anteriores relacionadas con la organización y desarrollo de competiciones y eventos de la RFETA y, en especial, todas aquellas que se opongan al texto de la misma.

9. Disposición final

La presente Normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de la RFETA.

10. Aprobación

La presente normativa se aprobó por parte de la Junta Directiva en su reunión del día 28 de noviembre de 2022



ANEXO I

RESUMEN CARACTERÍSTICAS COMPETICIONES RFETA

CUADRO DE EDADES, DISTANCIAS y DIANAS COMPETICIONES AL AIRE LIBRE y EN SALA

CATEGORÍA	EDAD	DIVISIÓN	ROUND CLASIFICATORIO EN SALA			ROUND CLASIFICATORIO AIRE LIBRE			ROUND 1440 AIRE LIBRE (ROUND 720 U15)			
			DISTANCIAS (H y M)	FLECHAS	DIANA	DISTANCIAS (H y M)	FLECHAS	DIANA	DISTANCIAS (HOMBRES)	DISTANCIAS (MUJERES)	FLECHAS	DIANA
MENORES 14 AÑOS (U15)	Hasta los 14 años	RECURVO	18 m.	60	80 cm. reducida	40 m.	72	122 cm.	50 m.	40 m.	36	122 cm.
		COMPUESTO	18 m.	60	80 cm. reducida (X es el 10)	50 m.		80 cm. reducida	30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
CADETE (U18)	Hasta los 17 años	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	60 m.	72	122 cm.	70 m.	60 m.	36	122 cm.
		COMPUESTO	18 m.	60	Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	60 m.	50 m.	36	122 cm.
JÚNIOR (U21)	Hasta los 20 años	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	70 m.	72	122 cm.	50 m.	40 m.	36	80 cm. reducida
		COMPUESTO	18 m.	60	Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
SÉNIOR / ABSOLUTA	SÉNIOR de los 21 a los 49 años	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	70 m.	72	122 cm.	90 m.	70 m.	36	122 cm.
		COMPUESTO	18 m.	60	Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	70 m.	60 m.	36	122 cm.
SÉNIOR / ABSOLUTA	ABSOLUTA: cuando no se convoquen categorías por edades	TRADICIONAL	18 m.	60	80 cm. reducida	30 m.	72	80 cm. completa				
		LONGBOW	18 m.	60	80 cm. reducida	30 m.	72	122 cm.				
		DESNUDO	18 m.	60	40 cm. completa	50 m.	72	122 cm.				
		ESTÁNDAR	18 m.	60	80 cm. reducida	50 m.	36	122 cm.				
ARCO ADAPTADO		OPEN RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (REC)	70 m.	72	122 cm.				
		OPEN COMPUESTO			Triple vertical (CCM)	50 m.		80 cm. reducida				
		W1			Triple vertical (REC)	50 m.		80 cm. completa				
		VI-1 + VI-2/3			60 cm. completa	30 m.		80 cm. completa				
		DI1			60 cm. completa	30 m.		80 cm. completa				
		DCA			80 cm. reducida	30 m.		122 cm.				
		PC1			122 cm.	15 m.		122 cm.				
		AS1 + AS2			18 m.	122 cm.		22 m.				
VETERANO (50+)	50 años o más	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	60 m.	72	122 cm.	70 m.	60 m.	36	122 cm.
		COMPUESTO			Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	60 m.	50 m.	36	122 cm.
								30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida	



Real Federación
Española de
Tiro con Arco

NORMATIVA 2201

CAMPEONATOS Y EVENTOS RFETA



Consejo
Superior
de Deportes

ANEXO II

RESUMEN CARACTERÍSTICAS COMPETICIONES RFETA PIQUETAS EN COMPETICIONES DE CAMPO y 3D

RELACIÓN DE PIQUETAS EN COMPETICIONES RFETA

		VETERANO	SENIOR	JUNIOR	CADETE	<14 AÑOS
RECURVO	CAMPO	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL	BLANCA
	3D					
COMPUESTO	CAMPO	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL	BLANCA
	3D	ROJA	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL
DESNUDO	CAMPO	AZUL	AZUL	AZUL	AMARILLA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA
TRADICIONAL	CAMPO	AZUL	AZUL	AZUL	AMARILLA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA
LONG BOW	CAMPO	AMARILLA	AMARILLA	AMARILLA	BLANCA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA

RANGO DE DISTANCIAS DE PIQUETAS EN RECORRIDOS DE 3D

COLOR PIQUETA	MÍNIMA	MAXIMA
BLANCA	5 metros	25 metros
AZUL	5 metros	30 metros
ROJA	5 metros	45 metros

RANGO DE DISTANCIAS DE PIQUETAS EN RECORRIDOS DE CAMPO DIANAS A DISTANCIAS NO CONOCIDAS (RECORRIDO 12 DIANAS)

NÚMERO DIANAS	DIANA	BLANCA	AMARILLA	AZUL	ROJA
De 2 a 4	20 cm.	De 5 a 8 metros	De 5 a 10 metros	De 5 a 10 metros	De 10 a 15 metros
De 2 a 4	40 cm.	De 10 a 13 metros	De 10 a 15 metros	De 10 a 20 metros	De 15 a 25 metros
De 2 a 4	60 cm.	De 15 a 18 metros	De 15 a 25 metros	De 15 a 30 metros	De 20 a 35 metros
De 2 a 4	80 cm.	De 20 a 25 metros	De 20 a 35 metros	De 30 a 45 metros	De 35 a 55 metros

RANGO DE DISTANCIAS DE PIQUETAS EN RECORRIDOS DE CAMPO DIANAS A DISTANCIAS CONOCIDAS (RECORRIDO 12 DIANAS)

NÚMERO DIANAS	DIANA	BLANCA	AMARILLA	AZUL	ROJA
3	20 cm.	5-8-10 metros	5-10-15 metros	5-10-15 metros	10-15-20 metros
3	40 cm.	10-13-15 metros	10-15-20 metros	15-20-25 metros	20-25-30 metros
3	60 cm.	15-18-20 metros	20-25-30 metros	30-35-40 metros	35-40-45 metros
3	80 cm.	20-22-25 metros	30-35-40 metros	40-45-50 metros	50-55-60 metros